



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Vistos, el Expediente N° 0031803-2024 de fecha 11 de marzo de 2024; presentados por la Mag. Judyta Bak Bak identificada con Pasaporte FC 5040253, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 66.7 se establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia;* y en su artículo 66.18: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, sobre los procedimientos y requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles que se encuentran en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se autorizan con resolución de la Dirección General de Museos en la cual se indicará las instalaciones y el plazo para realizar la investigación;

Que, mediante Expediente N° 0031803-2024 de fecha 11 de marzo de 2024, la Mag. Judyta Bak Bak identificada con Pasaporte FC 5040253, solicitó a la Dirección General de Museos la autorización para realizar el Proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Tatuajes y pintura corporal en los andes: estudios preliminares";

Que, el referido proyecto comprende el estudio de las colecciones de restos humanos momificados prehispánicos en las colecciones de los siguientes museos: Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, Museo de Sitio Ernst W. Middendorf, Museo Regional de Ica Adolfo Bermúdez Jenkins, Museo de Sitio de Paracas Julio C. Tello, Museo Regional de Casma Max Uhle, Museo de Sitio



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Arturo Jiménez Borja" – Puruchuco, Museo Arqueológico Nacional Brüning y Área de Manejo de Colecciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Hoja de Elevación 00056-2024-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 18 de marzo de 2024, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el informe N° 00041-2024-DIPM-DGM-VMPVI-KAA/MC de fecha 18 de marzo del 2024, en la cual se recomienda solicitar la opinión técnica de los museos que forman parte del proyecto de investigación;

Que mediante Memorando Múltiple N° 00058-2024-DGM-VMPCIC/MC de fecha 19 de marzo del 2024, la Dirección General de Museos solicitó opinión técnica del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, Museo Regional de Ica Adolfo Bermúdez Jenkins, Museo de Sitio de Paracas Julio C. Tello, Museo Regional de Casma Max Uhle, Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja" – Puruchuco, Museo Arqueológico Nacional Brüning y Área de Manejo de Colecciones del Ministerio de Cultura. Y mediante Oficio N° 00058- 2024-DGM-VMPCIC/MC de fecha 19 de marzo del 2024, se solicitó la opinión técnica del Museo de Sitio Ernst W. Middendorf;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000158-2024-UE005/MC de fecha 20 de marzo del 2024, la Unidad Ejecutora 005-NAYLAMP remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 000049- 2024-MNB-UE005/MC de fecha 20 de marzo del 2024, del Museo Arqueológico Nacional Brüning, en la cual emite opinión técnica favorable al desarrollo del proyecto de investigación;

Que, mediante Memorando N° 000420-2024-DDC ICA/MC de fecha 26 de marzo del 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica remitió a la Dirección General de Museos la Hoja de Elevación N° 00016-2024-SDPCICI-DDC ICA /MC de fecha 25 de marzo del 2024, que contiene los Informes N° 00117-2024-DDC ICA-EAT/MC y N° 00026-2024-DDC ICA-MVS/MC de fecha 22 de marzo del 2024 del Museo Regional de Ica Adolfo Bermúdez Jenkins, en el cual brindan opinión técnica favorable correspondiente al Museo de Sitio de Paracas Julio C. Tello y el Museo Regional de Ica Adolfo Bermúdez Jenkins;

Que, mediante Informe N° 000046-2024-MSPUR-DGM-VMPCIC/MC de fecha 25 de marzo del 2024, el Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja" - Puruchuco emitió opinión técnica favorable al desarrollo del proyecto de investigación;

Que, mediante Informe N° 000084-2024-MNAAHP/MC de fecha 1 de abril del 2024 el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú remitió a la Dirección General de Museos los informes N° 00088-2024-MNAAHP-LLF/MC de fecha 1 de abril del 2024 y N° 00014-2024-MNAAHP-LTB/MC de fecha 27 de marzo del 2024, de la responsable de la colección de Antropología Física del museo, en la cual emite opinión técnica favorable al desarrollo del proyecto de investigación, así mismo se precisa que los bienes con códigos AF-016312, AF-016458 y AF-016907 corresponden a bultos no aperturados (no intervenidos) los cuales no podrán ser parte de la investigación ya que no se contempla en los objetivos de la investigación y no se establece la metodología para su intervención. Se informa que los códigos AF-016719 y RA-823 III, corresponden a un mismo bien, por lo cual se considerará solo uno;

Que, mediante Expediente N° 0045673-2023 de fecha 5 de abril del 2024 el Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda remitió a la Dirección General de Museos el Oficio N° 005-2024/GOS/SAR de fecha 2 de abril del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2024, de la Sub Gerente de mediante la cual brindan opinión favorable al desarrollo de la investigación en el Museo de Sitio Ernst W. Middendorf;

Que, mediante Informe N° 00031-2024-MACO-DGM-VMPCIC/MC de fecha 9 de abril del 2024, el área de Manejo de Colecciones (MACO) remitió a la Dirección General de Museos el informe técnico con opinión favorable al desarrollo del proyecto de investigación;

Que, mediante Memorando N° 00465-2024-DDC ANC/MC de fecha 17 de abril del 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 000137-2024-DDC ANC-LBC/MC de fecha 16 de abril del 2024, del Museo Regional de Casma Max Uhle en la cual indica que los bienes solicitados se encuentran bajo su custodia emitiendo opinión favorable para el desarrollo de la investigación;

Que, a través la Hoja de Elevación N° 000078-2024-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 19 de abril de 2024, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000053-2024-DIPM-DGM-VMPCIC-KAA/MC, el cual concluye que, la solicitud de autorización del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Tatuajes y pintura corporal en los andes: estudios preliminares"; reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, comunica que cuenta con la opinión técnica favorable de los museos: Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, Museo de Sitio Ernst W. Middendorf, Museo Regional de Ica Adolfo Bermúdez Jenkins, Museo de Sitio de Paracas Julio C. Tello, Museo Regional de Casma Max Uhle, Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja" - Puruchuco, Museo Arqueológico Nacional Brüning y Área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos;

Que, el mencionado proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura; asimismo, cumple con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, y cuenta con la opinión favorable del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, Museo de Sitio Ernst W. Middendorf, Museo Regional de Ica Adolfo Bermúdez Jenkins, Museo de Sitio de Paracas Julio C. Tello, Museo Regional de Casma Max Uhle, Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja" – Puruchuco, Museo Arqueológico Nacional Brüning y Área de Manejo de Colecciones del Ministerio de Cultura;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que incorpora el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Artículo 1º.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Tatuajes y pintura corporal en los andes: estudios preliminares", en concordancia el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el cual comprende el estudio de las colecciones de restos humanos momificados prehispánicos correspondiente a un total un total de 173 bienes y 10 cajas de material arqueológico, el estudio no contempla la toma de muestras de ningún bien, en las colecciones de los siguientes museos: Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, Museo de Sitio Ernst W. Middendorf, Museo Regional de Ica Adolfo Bermúdez Jenkins, Museo de Sitio de Paracas Julio C. Tello, Museo Regional de Casma Max Uhle, Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja" – Puruchuco, Museo Arqueológico Nacional Brüning y Área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos.

Museos	Códigos de bienes			Total de bienes / cajas
Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.	1) AF-001039 2) AF-001063 3) AF-002511 4) AF-008551 5) AF-008745 6) AF-008970 7) AF-011887 8) AF-011943 9) AF-013109 10) AF-013320 11) AF-016719 12) AF-016891 13) AF-017441 14) AF-017457 15) AF-015155 16) AF-14062 17) AF-7043 18) AF-14057 19) RA-558	20) AF-006997 21) AF-007250 22) AF-007645 23) AF-009059 24) AF-009097 25) AF-009098 26) AF-013374 27) AF-014097 28) AF-014098 29) AF-014547 30) AF-017458 31) AF-017745 32) AF-017766 33) AF-018161 34) AF-018248 35) AF-11949 36) RA-840 II 37) RA-809 VI 38) RA-242	39) AF-007646 40) AF-007698 41) AF-007865 42) AF-009584 43) AF-010598 44) AF-011872 45) AF-015205 46) AF-015820 47) AF-016128 48) AF-015185 49) AF-015163 50) AF-015157 51) AF-15156 52) RA SC 53) RA-1450 54) RA-1439 55) RA-881	55 bienes
Museo de Sitio Ernest W. Middendorf	1) PATPAL-204 2) PATPAL-210 3) PATPAL-211 4) PATPAL-222 5) PATPAL-230 6) PATPAL-231	7) PATPAL-244A 8) PATPAL-261 9) PATPAL-262 10) PATPAL-1035A 11) PATPAL-1036 12) PATPAL-1044	13) PATPAL-1046 14) H-33/CF-18 15) H-33/O-003 16) H-33/O-004 17) H-33/O-006 18) H-33/CF-024 19) H-33/O-008	19 bienes
Museo Regional de Ica Adolfo Bermúdez Jenkins	1) MRI-00351-12 2) MRI-00352-12 3) MRI-00570-12 4) MRI-00300-12			4 bienes
Museo de Sitio de Paracas Julio C. Tello	1) MSP-01187-12 2) MSP-01554-12			2 bienes
Museo Regional	1) 018119 (2 bienes) 2) MRCMU-00129 3) MRCMU-00136 4) MRCMU-06783 5) MRCMU-06784 6) MRCMU-06785	10) MRCMU-08550 11) MRCMU-08552 12) MRCMU-11109 13) MRCMU-12767 14) MRCMU-13374 15) MRCMU-13375	19) MRCMU-13859 20) MRCMU-13865 21) MRCMU-15648 22) MRCMU-15913 23) MRCMU-15968 24) MRCMU-16018	25 bienes

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

de Casma Max Uhle	7) MRCMU-16019 8) MRCMU-16020 9) MRCMU-16238	16) MRCMU-16239 17) MRCMU-16259 18) MRCMU-16469	25) MRCMU-18321	
Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja – Puruchuco	1) RH-0463 2) RH-0469 3) RH-0472 4) RH-0475 5) RH-0494 6) RH-0495 7) RH-0497 8) RH-0498 9) RH-0499 10) RH-0500 11) RH-0804 12) RH-0805 13) RH-0806 14) RH-0825 15) RH-0829	16) RH-0501 17) RH-0502 18) RH-0572 19) RH-0578 20) RH-0627 21) RH-0633 22) RH-0657 23) RH-0659 24) RH-0680 25) RH-0708 26) RH-0840 27) RH-0842 28) RH-0882 29) RH-0883 30) RH-0908	31) RH-0728 32) RH-784 33) RH-795 34) RH-796 35) RH-0802 36) RH-0803 37) RH-0889 38) RH-0890 39) RH-0891 40) RH-0906 41) RH-0907 42) RH-0936 43) RH-0885 44) RH-0909	44 bienes
Museo Arqueológico Nacional Bruning.	1) MANB-15496			1 bien
Área de Manejo de Colecciones (ex Museo de la Nación)	1) OH-1672 2) OH-1886 3) OH-1936 4) OH-1523 5) OH-1941 6) OH-1983 7) OH-1957 8) OH-1848	9) OH-1891 10) OH-1937 11) OH-1953 12) OH-2592 13) OH-2255 14) OH-1663 15) OH-1856 16) OH-1929	17) OH-1940 18) OH-1516 19) OH-2000 20) T-8253 21) T-8254 22) T-8256 23) T-8255	23 bienes
	1) Caja 255/ Bolsa Os-432 2) Caja 276/ Bolsa Os-499 3) Caja 193/ Bolsa Os-220	4) Caja 199/ Bolsa Os-245 5) Caja 200/ Bolsa Os-249 6) Caja 221/ Bolsa Os-341	7) Caja 225/ Bolsa Os-357 8) Caja 11/ Bolsa 8 9) Caja 19/ Bolsa 11 10) Caja 57/ Bolsa 835	10 cajas

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Mag. Judyta Bak Bak, identificada con Pasaporte FC 5040253, la ejecución del Proyecto de Investigación de "Tatuajes y pintura corporal en los andes: estudios preliminares", por un período de ocho (8) meses, contados desde el 1 de julio del 2024 de acuerdo al siguiente cuadro

Julio 2024	Agosto 2024	Septiembre 2024	Diciembre 2024	Febrero 2025	Marzo 2025	Abril 2025	Julio 2025
Museo Regional de Ica Adolfo Bermúdez Jenkins	Museo Regional de Casma Max Uhle	Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja- Puruchuco	Área de Manejo de Colecciones (ex Museo de la Nación)	Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.	Museo Regional de Ica Adolfo Bermúdez Jenkins	Museo de la Nación	Museo Regional de Casma Max Uhle
Museo de Sitio de Paracas Julio C.	Museo Arqueológico Nacional Bruning.	Museo Nacional de Arqueología, Antropología	Museo de Sitio Ernest W. Middendorf		Museo de Sitio de Paracas Julio C. Tello	Museo de Sitio Ernest W. Middendorf	Museo Arqueológico Nacional Bruning.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tello		e Historia del Perú.				Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja – Puruchuco	Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.
-------	--	----------------------	--	--	--	--	--

Artículo 3º.- PRECISAR que la Mag. Judyta Bak Bak deberá coordinar con el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, Museo de Sitio Ernst W. Middendorf, Museo Regional de Ica Adolfo Bermúdez Jenkins, Museo de Sitio de Paracas Julio C. Tello, Museo Regional de Casma Max Uhle, Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja" – Puruchuco, Museo Arqueológico Nacional Brüning y Área de Manejo de Colecciones del Ministerio de Cultura los horarios de atención y cumplir con los protocolos de seguridad que establezcan los museos.

Artículo 4º.- ESTABLECER como objetivos del precipitado Proyecto de investigación:

- *Estudiar de manera integral los aspectos técnicos del arte del tatuaje o pintura corporal en las culturas prehispánicas de los Andes Centrales.*
- *Realizar un inventario detallado de cuerpos humanos y restos de la época prehispánica con adornos corporales conservados.*

Artículo 5º.- PRECISAR que, no se podrá retirar ningún material, ni muestra arqueológica de los museos, que no se hayan indicado en la presente resolución.

Artículo 6º.- PRECISAR que la Mag. Judyta Bak Bak no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.

Artículo 7º.- DISPONER que la Mag. Judyta Bak Bak deberá presentar ante la Dirección General de Museos en el plazo máximo de seis (06) meses, contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe de resultados que contenga los puntos especificados en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 8º.- ENCARGAR al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, Museo de Sitio Ernst W. Middendorf, Museo Regional de Ica Adolfo Bermúdez Jenkins, Museo de Sitio de Paracas Julio C. Tello, Museo Regional de Casma Max Uhle, Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja"- Puruchuco, Museo Arqueológico Nacional Brüning y Área de Manejo de Colecciones del Ministerio de Cultura, la supervisión y control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

Artículo 9º.- DISPONER que, al finalizar los trabajos de investigación, y a solicitud de la Dirección General de Museos se deberá remitir un informe técnico correspondiente a la supervisión del proyecto, adjuntando copia de las actas de entrega.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 10°.- PRECISAR que para la aprobación del informe final o de resultados del proyecto se deberá contar con la conformidad del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, Museo de Sitio Ernst W. Middendorf, Museo Regional de Ica Adolfo Bermúdez Jenkins, Museo de Sitio de Paracas Julio C. Tello, Museo Regional de Casma Max Uhle, Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja" – Puruchuco, Museo Arqueológico Nacional Brüning y Área de Manejo de Colecciones del Ministerio de Cultura.

Artículo 11°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral la Mag. Judyta Bak Bak, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, Museo de Sitio Ernst W. Middendorf, Museo Regional de Ica Adolfo Bermúdez Jenkins, Museo de Sitio de Paracas Julio C. Tello, Museo Regional de Casma Max Uhle, Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja" – Puruchuco, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Área de Manejo de Colecciones del Ministerio de Cultura y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS